CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
20 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:04 am

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DISPONE EL CIERRE DEL CONGRESO, ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES 2023 Y REFERENDUM PARA CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN DE 1993

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "Perú Libre", a iniciativa del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22°, inciso c, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente PROYECTO DE LEY.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DISPONE EL CIERRE DEL CONGRESO, ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES 2023 Y REFERENDUM PARA CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN DE 1993

Fórmula legal

Artículo Único. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reformar la Constitución de 1993 e incorporar la cuarta y la quinta Disposición Transitoria Especial, en los siguientes términos:

"CUARTA: Los Congresistas de la República y los Parlamentarios Andinos elegidos en las Elecciones Generales 2021 culminan su representación el 26 de julio de 2023. El Presidente y la Primera Vicepresidenta de la República elegidos en las mismas elecciones, culminan su mandato el 28 de julio de 2023. Se exceptúan los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución política del Perú. Las elecciones

generales 2023 se realizan dentro de los ciento veinte (120) días naturales de la entrada en vigencia de la presente ley.

QUINTA: En la misma fecha de Elecciones generales 2023 se realiza un referéndum constitucional para consultar a la ciudadanía si aprueba o desaprueba la elaboración de una nueva Constitución Política elaborada por una Asamblea Popular Constituyente.

Lima, diciembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 10:09:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2022 07:35:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2022 09:55:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 10:17:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 10:55:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 12:06:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 18:19:00-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

La presente iniciativa legislativa es la voluntad del pueblo peruano que se expresa en las movilizaciones y el derecho a la protesta que se viene desarrollando en el territorio nacional; y tiene como propósito realizar una reforma parcial de la Constitución de 1993 que permita el cierre del Congreso de la República, el adelanto de Elecciones Generales 2023 y convocar a un referéndum para que los ciudadanos decidan si desean cambiar la constitución de 1993. La nueva Constitución debe ser redactada por una Asamblea Popular Constituyente.

Actualmente existe una crisis a nivel político, económico, social y cultural. A nivel político, las tensiones entre el ejecutivo y el legislativo generan inestabilidad; y los graves problemas de corrupción y de representatividad de las fuerzas políticas han generado una desconfianza del pueblo hacia las instituciones políticas que son la base de la democracia, existen protestas populares en todo el territorio nacional. En el ámbito económico, en los últimos 20 años se han dado periodos de crecimiento macroeconómico, pero esos cambios no han traído mejoras en los salarios y pensiones para la mayoría de trabajadores y jubilados. A nivel social, las políticas gubernamentales neoliberales generaron el abandono del Estado a los servicios sociales de salud, educación y seguridad social, lo cual se ha visibilizado en mayor medida con la pandemia del COVID-19. Finalmente, a nivel cultural, existe una aceptación social de la corrupción en amplios sectores de la sociedad, bajos niveles educativos y reducido acceso a espacios culturales.

La inestabilidad política, se manifiesta en el golpe parlamentario que se dio el 7 de diciembre del 2022 cuando se produjo la vacancia presidencial sin respetar el debido proceso que establece la Constitución y el Reglamento del Congreso; asimismo, se produjo la detención ilegal del Presidente de la República, que actualmente es un preso político, no se respetó los mínimos derechos como ciudadano y tampoco los derechos que le corresponden por su investidura presidencial. Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales son cómplices del golpe parlamentario y de la represión militarizada contra el pueblo peruano, que reclama la restitución del Presidente elegido por voluntad democrática del pueblo Pedro Castillo y desconoce a los Congresistas que lo vacaron ilegalmente, por eso piden el cierre del Congreso. Hasta el momento existen 8 muertos y cientos de heridos producto de la represión policial y militar.

La Constitución de 1993 de clara influencia neoliberal, pero que declara formalmente la defensa de la economía social de mercado, limita la participación del Estado en garantizar derechos sociales para la población como la salud, la educación y la seguridad social. El Estado está prohibido de realizar actividad empresarial directa y limitado para realizar reformas sociales y económicas. Asimismo, permite que el Congreso de la República, un Poder Constituido, tenga la facultad de realizar una reforma total de la Constitución, contradiciendo la Doctrina Constitucional que señala que el cambio de una Constitución solo puede ser realizado por el pueblo o el Poder Constituyente.

En el siglo XVIII cuando surgieron los Estados democráticos en Europa y Norteamérica, los teóricos liberales influenciados por la ilustración, se enfrentaron al Antiguo Régimen que sustentaba su poder en la soberanía divina del gobernante. Los pensadores ilustrados desarrollaron nuevos conceptos políticos y jurídicos como el Contrato Social, Soberanía Popular, Nación, Poder Constituyente y Constitución. El Poder Constituyente reside en el pueblo, quien tiene el poder para redactar, cambiar y aprobar una Constitución. La Constitución es la norma suprema del Estado y el marco general en el cual se desenvuelven el Estado y los gobiernos. Es muy importante para lograr los objetivos nacionales y las políticas de Estado.

Los intentos de cambiar la Constitución de 1993 no son nuevos, desde su promulgación en 1993, se hicieron cuestionamientos por haberse dado en una dictadura cívico-militar con un Congreso Constituyente Democrático subordinado al gobierno y por un referéndum controversial. Al culminar el gobierno autoritario de Alberto Fujimori, el Congreso de la República formó una Comisión de estudios de las bases de la reforma constitucional, mediante la Ley N° 27600 que establecía que se realizaría la reforma total de la Constitución por el Congreso de la República y el texto de la nueva Constitución debería ser aprobada por el Congreso. Esta comisión presentó el proyecto de Constitución en el año 2002 que no fue aprobado. Asimismo, se presentó una Acción de Inconstitucionalidad donde el Tribunal Constitucional precisó que para aprobar una nueva Constitución era necesario el Poder Constituyente y no puede realizarlo un Poder Constituido como el Congreso. Asimismo, la historia constitucional peruana señala que la mayoría de constituciones han sido redactadas y aprobadas por un organismo especial y no por el Congreso ordinario.

Desde la vigencia de la Constitución de 1993 se han realizado 23 reformas constitucionales, que según muchos tratadistas han alterado el espíritu de la Constitución. Asimismo, hay sentencias del Tribunal Constitucional que igualmente ha recibido la crítica de constitucionalistas porque se han realizado interpretaciones que le

correspondía al Congreso de la República; o existen contradicciones o refutaciones a sentencias anteriores de acuerdo a la coyuntura y al gobierno de turno.

Existen nuevas propuestas en el Derecho Constitucional o lo que algunos tratadistas han denominado Derecho Constitucional Progresista Latinoamericano que promueve la defensa constitucional de nuevos derechos como la democracia participativa, derechos de la madre tierra, derecho al internet, derechos de los animales, derechos de los pueblos originarios, derecho a la interculturalidad, entre otros, que la Constitución del 93 no reconoce.

La propuesta de la nueva Constitución debe respetar la democracia, los derechos y libertades ciudadanas de nuestra historia constitucional y debe ser redactada por una Asamblea Constituyente, cuyos integrantes serán electos íntegramente para este efecto. Por eso es importante la convocatoria a un referéndum constitucional que debe desarrollarse en el mes de octubre del 2022, conjuntamente con las elecciones regionales y municipales. Los ciudadanos deben decidir si desean cambiar la Constitución de 1993 y que sea redactada por una Asamblea Constituyente. Los constituyentes deben ser elegidos por sufragio universal y respetando la participación de los pueblos originarios y afroperuanos, la alternancia y la paridad.

El órgano constituyente que sea elegido por la ciudadanía tendrá por único objeto redactar la nueva Constitución. No serán afectadas las competencias y atribuciones de los demás poderes del Estado y se disolverá una vez cumplida la tarea que le fue encomendada. Una vez redactada la nueva Carta Fundamental por el órgano constituyente, ésta será sometida a un referéndum constitucional aprobatorio.

Por todo lo sustentado, es viable y oportuno realizar la reforma constitucional para convocar a referéndum para cambiar la Constitución de 1993 a través de una Asamblea Constituyente. La presente iniciativa legislativa se ajusta a lo establecido por el artículo 206 de la Constitución de 1993 para realizar una Reforma Constitucional y a los artículos 31 y 32 que establece el derecho al referéndum. Asimismo, concuerda con el artículo 39 de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos; y la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0014-2002-AI que precisa que una nueva Constitución solo puede aprobarse por el Poder Constituyente a través de un Referéndum y no por el Congreso de la República; y la Doctrina Constitucional que señala que el encargado de elaborar y aprobar una nueva Constitución es el Poder Constituyente y según nuestra historia Constitucional la mayoría de constituciones que nos han regido se han redactado por una Asamblea Constituyente y no por el Parlamento.

Existen importantes tratadistas que están a favor del cambio de la Constitución de 1993 y que se convoque a una Asamblea Constituyente. El Dr. Francisco José Eguiguren Praeli profesor principal de la PUCP y ex Ministro de Justicia, señala que si es posible realizar el cambio de la Constitución de 1993 por una Asamblea Constituyente realizando algunas reformas a la Constitución; el Dr. Aníbal Torres Vásquez ex Decano de la Facultad de Derecho de la UNMSM y del Colegio de Abogados de Lima, profesor principal de la UNMSM, ex Ministro de Justicia, y ex presidente de la PCM señala que el pueblo o Poder Constituyente es el que decide si se cambia la Constitución a través de una Asamblea Constituyente y no el Congreso que solo es un Poder Constituido; el Mg. Pedro Paulino Grandez Castro profesor de la UNMSM y PUCP ex asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional, señala que la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0014-2002-AI precisó que la aprobación de una nueva Constitución solamente le corresponde al Poder Constituyente y no al Congreso.

El pacto social inaugurado con la Constitución de 1993 se ha roto y ha perdido legitimidad social. Es necesario un nuevo pacto social que garantice y se materialice en una nueva Constitución y que contribuya a la gobernabilidad, la estabilidad, la paz y la justicia social.

II EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El efecto es trascendental porque la nueva Constitución entendida como un legítimo y nuevo Pacto Social permitirá que los ciudadanos recuperen la confianza en el Estado y sus instituciones; facilitará la estabilidad política; resolver las contradicciones que generan los enfrentamientos entre Poder Ejecutivo y Legislativo; establecer un modelo económico que sirva a las grandes mayorías; y reconocer derechos que exigen la sociedad contemporánea ante el calentamiento global y la contaminación del medio ambiente que pone en riesgo a las generaciones futuras.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no genera gasto alguno al erario nacional, ya que las nuevas elecciones y el referéndum constitucional regulado en la presente ley no implica la implementación de acciones o medidas adicionales a las ya previstas en la legislación, ni modifican el presupuesto asignado al Congreso de la República. El referéndum constitucional se realizará junto con las elecciones generales del año 2023. Por el

contrario, los beneficios de esta medida, considerando el impacto social son favorables, porque logra conectar el sentir o clamor ciudadano que desean el cambio de la Constitución de 1993; y lograr un clima de confianza, legitimidad y gobernabilidad democrática, entre el Estado y el ciudadano promoviendo nuevas Elecciones Generales y una nueva Constitución que impulse el desarrollo económico sostenible, inclusivo y participativo para millones de peruanos.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Existe relación de la presente iniciativa legislativa con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, específicamente con Objetivo 1.1 que trata sobre el Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho. Actualmente existe una crisis política por la protesta popular contra los poderes del Estado y la represión militarizada del gobierno, se busca acabar con la crisis y el fortalecimiento de nuestro sistema democrático. Asimismo, un nuevo Pacto Social con la elaboración de una nueva Constitución Política permitirá el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.